



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001319-03

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que inste al Gobierno a que adopte las medidas que se especifican en relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y a colaborar con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León a cooperar con los Ayuntamientos en el establecimiento de las medidas que se acuerden, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 240, de 7 de marzo de 2017.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001319, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que inste al Gobierno a que adopte las medidas que se especifican en relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y a colaborar con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León a cooperar con los Ayuntamientos en el establecimiento de las medidas que se acuerden, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 240, de 7 de marzo de 2017, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de España a:

- a. Acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.
- b. Acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traducen en una merma global de ingresos para los ayuntamientos.
- c. Colaborar con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podrían acabar saturando los tribunales.
- d. Impulsar las reformas legislativas necesarias en consonancia con los acuerdos con los ayuntamientos relativos tanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como al sistema de financiación local.



2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, en colaboración con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León, cooperar con los ayuntamientos de la Comunidad en el establecimiento de las medidas que se acuerden".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio